



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2019 00559 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia.

Demandante: Mariano Rojas León, José Isaac Rojas León, María Lubina Rojas León, Blanca Cecilia Rojas León, María Griselda Rojas León y Hermelinda Rojas León.

Demandado: Elisa Lleras Camargo, Sofía Lleras Camargo y otros, y Personas Indeterminadas.

Obre en el expediente, el registro fotográfico de la nueva valla publicitaria allegada por la parte demandante, quien manifestó haberla cambiado para reemplazar la anterior por deterioro de la misma (num. 69, e.d.), para los fines pertinentes.

De otra parte, y atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 71 de la carpeta digital, por el cual indicó que el señor JOSÉ HUGO PINZÓN, citado para rendir declaración en audiencia anterior, falleció, por lo que pide que en su lugar se tenga como nuevo testigo al señor JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ CASTRO, a quien le consta las circunstancias de posesión de sus representados; el juzgado dispone:

1. Obre en el expediente el Registro Civil de Defunción del señor JOSÉ HUGO PINZÓN (q.e.p.d.), para los fines pertinentes.
2. Téngase como nuevo testigo al señor JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ CASTRO, para que conforme el artículo 212 del C.G.P., rinda testimonio sobre los hechos objeto de la prueba.
3. Requerir a la parte demandante para que adelante las gestiones correspondientes a fin de que el nuevo testigo, asista el día de la audiencia programada para el 28 de febrero del año en curso a rendir declaración.

Por último, respecto de la solicitud de la curadora *ad-litem* que representa los intereses de los demandados y demás personas indeterminadas, en torno a que se decrete y practique el testimonio del señor JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ CASTRO, con ocasión al fallecimiento del citado JOSÉ HUGO PINZÓN (q.e.p.d.), se pone de presente que, debe estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha (num. 72, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bd65f1958563307b7aa1ddcedd5278dddb019b51eae311dcf9830c59d77c05**

Documento generado en 21/02/2023 01:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>